



Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RERENCIA: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA
DEMANDADOS: ALEXI FELICIA DELUQUE PINILLA
RADICACIÓN: 44001310300220230002600

En atención al escrito allegado por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del cual solicita el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la calle 28A No. 19-99 Barrio las Tunas de la ciudad de Riohacha, identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-715574 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos (ORIP) de Riohacha.

Este despacho, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 599, 593 y 594 del Código General del Proceso, decreta el embargo y posterior secuestro del bien referenciado, **exclúyase de la medida los bienes inembargables.** .

Por parte de la Secretaría procédase a comunicar la medida a la Registradora de instrumentos públicos de esta ciudad para que dé cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfbc6fc838ac01823a2d7094775edee7c3ce052cd37fb43e3310a467128e740**

Documento generado en 09/02/2024 11:37:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>